



Referencia:	31488/2023
Procedimiento:	Bolsas de empleo
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EXTERNA DE AYUDANTE DE MUSEO

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo externa de Ayudante de Museo, con el fin de hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir en el seno de esta Administración.

El citado puesto tiene asignadas las siguientes funciones:

- Control de los diferentes almacenes gestionados por el Museo (Arqueología, Colección de Arte, Colección de Maquinaria Industrial).
- Tareas varias de mantenimiento del museo.
- Realización de fotografías, archivo fotográfico.
- Cooperación en la planificación y mantenimiento de las nuevas tecnologías (página web, perfil de Facebook, museo virtual, etc.).
- Gestión de listas de correo electrónico y utilización para difusión de actividades.
- Mecanización informática de diferentes áreas (estadísticas, gráficas, etc.).
- Diseño e introducción de bases de datos, hojas de cálculo informatizadas, etc.
- Participación en excavaciones arqueológicas.
- Participación en labores de conservación preventiva.
- Control de la distribución de publicaciones propias (intercambios, mailing, distribución a librerías, etc.).
- Colaboración en la realización y montaje de exposiciones cambiantes, visitas guiadas a yacimientos y exposiciones, así como la vigilancia de salas de exposición.
- Colaboración en actividades para la formación de alumnado en prácticas y becas.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte del proceso selectivo, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:





- Ser español, ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establezca la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de las tasas correspondientes, o de la exención de estas.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente.
- Estar en posesión del nivel B1 de conocimientos del idioma valencià.

Las equivalencias de los títulos han de ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación de las equivalencias. Los títulos extranjeros habrán de estar debidamente homologados.

A la convocatoria también podrá presentarse el personal fijo del Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral, que pasará a integrar una bolsa diferenciada, de carácter interno y que se regirá por el capítulo 4 de las bases generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

Las instancias deberán ser presentadas en la Sede Electrónica municipal, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquier otro registro previsto en las normas vigentes de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.alcoi.org).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web/tablón de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- justificación del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos
- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria, o declaración jurada de su posesión, debiendo ser aportados obligatoriamente en caso de obtener contrato o nombramiento.
- acreditación de los méritos aportados





Para realizar el pago, deberá descargarse previamente el impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El importe, correspondiente al subgrupo de titulación C1, es de 37,68 €.

Se encuentran exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con diversidad funcional igual o superior al 33%, según certificado oficial que se acompañará a la instancia de solicitud.
- Las personas demandantes de empleo no subsidiarias, según certificados emitidos por la correspondiente Oficina de Empleo donde conste que la persona se encuentra inscrita como demandante de empleo, y además que no percibe prestación económica de la misma. Ambas certificaciones deberán acompañarse a la instancia de solicitud.

Gozarán de una bonificación del 50% aquellos aspirantes miembros de familias numerosas o monoparentales que tengan reconocida tal condición.

BASE CUARTA. Ejercicio.

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, con una duración máxima de 60 minutos.

El ejercicio indicado podrá ser sustituido o complementado por un ejercicio teórico-práctico realizado de forma escrita.

Será necesaria la superación del ejercicio, con un mínimo de puntuación de 5 sobre 10, para la inclusión en la Bolsa de Trabajo de los aspirantes. En caso de que el ejercicio sea mixto (tipo test y teórico-practico), cada una de sus partes tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

BASE QUINTA. Méritos.

Adicionalmente, se sumarán los puntos que se indiquen en concepto de conocimiento del valencià, mediante acreditación del nivel que se posea, valorándose unicamente las titulaciones superiores a la exigida y entre ellas, únicamente la de nivel más alto:

- Certificat de nivell B2, C1 o Nivel Mitjà: 2 puntos
- Certificat de nivell C2 o Nivell Superior: 2,5 puntos

BASE SEXTA. Comisión de valoración.





Estará compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por el Alcalde.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

BASE SÉPTIMA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.

ANEXO. Temario.

- 1. Los museos y las colecciones museográficas en la Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano.
- 2. Los Bienes de Interés Cultural de Alcoy.
- 3. El Museu Arqueològic Municipal Camilo Visedo Moltó: el edificio; creación e historia del Museo.
- 4. Las colecciones del Museu Arqueològic Municipal Camilo Visedo Moltó: fondos arqueológicos.
- 5. Las colecciones del Museu Arqueològic Municipal Camilo Visedo Moltó: fondos paleontológicos y mineralógicos.
- 6. La Colección de Arte del Ayuntamiento de Alcoy.
- 7. La Colección de Maquinaria Industrial del Ayuntamiento de Alcoy
- 8. La exposición permanente del Museu Arqueològic Municipal Camilo Visedo Moltó: criterios museográficos.
- 9. Criterios de conservación preventiva de las colecciones arqueológicas.
- 10. Sistema de ordenación e inventario de fondos del Museu Arqueològic Municipal Camilo Visedo Moltó.
- 11. La línea editorial del Museu Arqueològic Municipal Camilo Visedo Moltó.
- 12. Actas de depósito de materiales en los museos reconocidos.
- 13. El yacimiento de arte rupestre de La Sarga (Alcoy).
- 14. El yacimiento arqueológico de El Puig (Alcoy).
- 15. El vacimiento arqueológico de El Castellar d'Alcoi.